



Venta de certificados duplicados de matrimonio

¿Quiénes pueden realizar el trámite?

▶ Titular del registro / Parientes consanguíneos en primer grado (padre, madre, hija(o), hermana(o) / apoderado legal.

Requisitos para los solicitantes

Para el titular y parientes: cédula de identidad o cédula de identidad de extranjero emitida por el Servicio General de Identificación Personal (Segip), pasaporte o Documento Nacional de Identificación (DNI) para extranjeros.

Para la o el apoderado legal: cédula de identidad o cédula de identidad de extranjero emitida por el Servicio General de Identificación Personal (Segip), pasaporte o Documento Nacional de Identificación (DNI) para extranjeros, y poder especial en original (y/o copia legalizada) emitido por Notario de Fe Pública dirigido al Servicio de Registro Cívico (Serec) para la emisión de los duplicados requeridos.

* La o el solicitante debe contar con registro en el Padrón Electoral Biométrico.

Procedimiento

Verificación de la personería legal del solicitante.

▶ Verificación del registro en la base de datos del Servicio de Registro Cívico (Serec).
Impresión y entrega de los certificados duplicados requeridos.

Costo

- ▶ **Bs 52** - Oficialías de Registro Civil.
- ▶ **Bs 34** - Oficinas autorizadas del Serec.
- ▶ En representaciones consulares de Bolivia en el extranjero conforme arancel.

Lugar donde se realiza el trámite

Oficialía de Registro Civil colectiva y/o individual en todo el territorio boliviano.

Oficinas del Serec regional u oficinas del Serec habilitadas para la venta de duplicados de partidas en todo el territorio boliviano.

Representaciones consulares de Bolivia en el extranjero.

Plazo del trámite

▶ **Inmediato**